



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: MATRIMONIO CIVIL

Radicado: 502234089001-2022-00048-00

Contrayentes: JHOAN FRANCISCO JOSE RIVERA HIGUERA y
XIOMARA XTEICY TORRES ZAMBRANO

JHOAN FRANCISCO JOSE RIVERA HIGUERA y XIOMARA XTEICY TORRES ZAMBRANO, presentaron escrito informando que están interesados en contraer matrimonio, y teniendo en cuenta que la petición reúne las exigencias de ley, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 135 del Código Civil y atendiendo las modificaciones perpetradas por la ley 1564 del 12 de julio de 2012, el Juzgado,

RESUELVE

1. Admitir la anterior petición de matrimonio civil impetrada por **JHOAN FRANCISCO JOSE RIVERA HIGUERA y XIOMARA XTEICY TORRES ZAMBRANO**.
2. En consecuencia, de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 626 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012, que modificó los artículos 136, 128, 130 del C.C., el despacho se abstiene de recibir declaraciones de testigos y fijar edicto; en consecuencia, se señala el día 8 del mes de Julio de 2022 a la hora de las 10:00 ~~am~~, para llevar a cabo la celebración del matrimonio, a la cual deberán comparecer los testigos (art. 135 C.C.).

NOTIFIQUESE


LYDA MARITZA MEDINA ROJAS
Juez -

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CUBARRAL - META
Cubarral, 22 de junio de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 22 de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO SECRETARIA

Handwritten signature or name, possibly "H. H. H." or similar, enclosed in a faint oval.